

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Convocatorias

Cód. Informático: 2023011779.

Resolución 452/08280/23, de 17 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/07655/23, de 5 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso por promoción interna, con y sin exigencia de Titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina.

Artículo primero:

Se modifica el dispongo tercero punto 1. PLAZAS apartado 1.1 Ejército de Tierra de la Resolución 452/07655/23, de 5 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso por promoción interna, con y sin exigencia de Titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 91, de fecha 11 de mayo de 2023, página 12981, que queda redactado como sigue:

1. PLAZAS

1.1 Ejército de Tierra: cuatrocientas cincuenta (450) plazas, con la siguiente distribución:

ESPECIALIDAD	TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR (exigido para acceso CT)	CDMF	CÓDIGO DE PLAZA (ver APÉNDICE 1)	SIN TITULACIÓN (2023023)			CON TITULACIÓN (2023024)	TOTALES
				Vía (a)	Vía (b)	Vía (c)		
Infantería (*)	-	Academia de Infantería	467	54	17	17	0	88
Infantería Ligera	(1)		460	0	0	0	15	15
Infantería Acorazada/ Mecanizada			452	0	0	0	9	9
Caballería (*)	-	Academia de Caballería	402	16	6	6	0	28
Aviación del Ejército de Tierra (**)	-	-	-	-	-	-	-	-
Artillería	-	Academia de Artillería	468 ⁽³⁾	14	5	5	0	24
	-		469 ⁽⁴⁾	30	10	10	0	50
Ingenieros	-	Academia de Ingenieros	405	18	6	6	0	30
Transmisiones	-		406	34	12	12	0	58
Mantenimiento de Aeronaves	-	Academia Logística	413 ⁽⁵⁾	10	3	3	0	16
Electrónica y Telecomunicaciones	(1)		408/457 ⁽²⁾	16	6	5	4	31
Mantenimiento y Montaje de Equipos	(1)		410/461 ⁽²⁾	8	3	3	4	18
Mantenimiento de Armamento y Material	-		462	6	2	2	0	10
Informática	(1)		411/458 ⁽²⁾	18	6	6	8	38
Automoción	(1)		412/459 ⁽²⁾	18	6	5	6	35

(1) Las contempladas para esta especialidad fundamental en la base 2ª, 1.3.1, conforme a lo establecido en la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo.

(2) El código de especialidad para el acceso sin y con titulación será el establecido en el Apéndice 1.

(3) Para cursar el TTS de Administración de Sistemas Informáticos en Red.

(4) Para cursar el TTS de Mecatrónica Industrial.

(5) Para cursar el TTS de Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina.

(*) Un total de diez (10) plazas ofertadas para estas especialidades y del conjunto de los procesos de ingreso directo e ingreso por promoción serán reconvertidas al finalizar el segundo curso para cursar la especialidad de “Aviación del Ejército de Tierra”.

(**) Los diez (10) alumnos y alumnas de esta especialidad serán seleccionados al finalizar el segundo curso de entre los admitidos en Infantería, ocho (8), y Caballería, dos (2), en los procesos de ingreso directo e ingreso por promoción.

Artículo segundo:

Se modifica el dispongo cuarto puntos 1. y 2. apartado 4º de la Resolución 452/07655/23, de 5 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso por promoción interna, con y sin exigencia de Titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 91, de fecha 11 de mayo de 2023, páginas 12983 y 12984, que quedan redactados como sigue:

1. En el proceso de selección para ingreso con exigencia de TTS las plazas no cubiertas, excepto las plazas ofertadas para la potenciación de las capacidades de Ciberdefensa del MCCE, se acumularán a la modalidad de ingreso sin exigencia de TTS, a la misma especialidad fundamental y a la vía (a), (b) o (c) que corresponda, según el apartado 2.2 del dispongo tercero, sin superar los máximos establecidos en el punto 2.3º de este dispongo cuarto. Respecto a las especialidades fundamentales Infantería Ligera e Infantería Acorazada/Mecanizada, éstas se acumularán a las plazas ofertadas para la especialidad Infantería. En el caso del Ejército del Aire y del Espacio sólo se podrán acumular en la especialidad “Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones (PAO)” en un máximo de treinta (30) plazas sobre las inicialmente ofertadas.

2. 4º. Si tras la aplicación de lo anterior, en alguna de las vías quedaran plazas sin cubrir, se acumularán a las plazas con titulación de la siguiente manera:

- Ejército de Tierra: a las plazas con titulación para la misma especialidad, en relación a la especialidad fundamental Infantería, dichas plazas se acumularán, una a una, a las plazas ofertadas para Infantería Ligera e Infantería Acorazada/Mecanizada por ese orden. En el caso de que no existan plazas con titulación para dicha especialidad, se acumularán, una a una, a las plazas con titulación de las siguientes especialidades, según el orden que se cita a continuación:

- Infantería Ligera
- Infantería Acorazada/Mecanizada
- Mantenimiento y Montaje de Equipos
- Automoción
- Electrónica y Telecomunicaciones
- Informática

- Cuerpo General de la Armada: a las plazas con titulación para la misma especialidad, únicamente para aquellas especialidades en las que hay convocadas plazas con titulación.

- Ejército del Aire y del Espacio: las plazas que queden sin asignar de cualquier Especialidad Fundamental, se podrán acumular, una a una sin sobrepasar los cupos establecidos para cada una de ellas, a las plazas con titulación de las siguientes especialidades según el orden que se cita a continuación:

- Mantenimiento Aeronáutico (MER): máximo veintiuna (21) plazas.
- Mantenimiento Electrónico (ELC): máximo veintiuna (21) plazas.
- Protección de la Fuerza y Apoyo a Operaciones (PAO): máximo treinta y cuatro (34) plazas.

Artículo tercero:

Se modifica la base Segunda. Requisitos del personal aspirante, punto 1.3.1, apartado i, de la Resolución 452/07655/23, de 5 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso por promoción interna, con y sin exigencia de Titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 91, de fecha 11 de mayo de 2023, página 12987, que queda redactado como sigue:

1.3.1. Proceso con exigencia de Titulación de Técnico Superior:

i. Podrán optar a las plazas del Ejército de Tierra del proceso de selección para ingreso con exigencia de Titulación de Técnico Superior (TTS), quienes acrediten:

Especialidad fundamental	Familia profesional	Título de Técnico Superior
Infantería Ligera.	Seguridad y Medio Ambiente. Electricidad y electrónica. Transporte y mantenimiento de vehículos.	Cualquiera de estas familias.
Infantería Acorazada/Mecanizada.	Administración y gestión. Instalación y Mantenimiento. Edificación y Obra Civil. Informática y Comunicaciones. Actividades físicas y deportivas.	
Electrónica y Telecomunicaciones.	Electricidad y Electrónica.	Mantenimiento electrónico.
Mantenimiento y Montaje de Equipos.	Instalación y Mantenimiento.	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
Informática.	Informática y Comunicaciones.	Administración de Sistemas Informáticos en Red.
Automoción.	Transporte y mantenimiento de vehículos.	Automoción.

Artículo cuarto:

Se modifica el APÉNDICE 1, TABLA DE CÓDIGOS DE PLAZA, Códigos. Cuerpo General del Ejército de Tierra (CGET), Proceso con titulación (2023024) de la Resolución 452/07655/23, de 5 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso por promoción interna, con y sin exigencia de Titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 91, de fecha 11 de mayo de 2023, página 13008, que queda redactado como sigue:

Proceso con titulación (2023024):

452: Infantería Acorazada/Mecanizada.
457: Electrónica y Telecomunicaciones (ELYTEL).
458: Informática (INFOT).
459: Automoción (AUTOM).
460: Infantería Ligera.
461: Mantenimiento y Montaje de Equipos.

Artículo quinto:

Se modifica el apartado EJÉRCITO DE TIERRA del APÉNDICE 9, Especialidades fundamentales elegidas y de procedencia, de la Resolución 452/07655/23, de 5 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso por promoción interna, con y sin exigencia de Titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 91, de fecha 11 de mayo de 2023, página 13031, que queda redactado como sigue:

EJÉRCITO DE TIERRA

Especialidad fundamental elegida en primera preferencia	Especialidad de procedencia
Infantería	Infantería Ligera
	Infantería Acorazada/Mecanizada
	Logística
Infantería Ligera	Infantería Ligera
	Logística
Infantería Acorazada/Mecanizada	Infantería Acorazada/Mecanizada
	Logística
Caballería	Caballería
	Logística
Artillería	Artillería de Campaña
	Artillería Antiaérea y de Costa
	Logística
Ingenieros	Ingenieros
	Logística
Transmisiones	Transmisiones
	Logística
Informática	Administración
	Cartografía e Imprenta
Mantenimiento de Armamento y Material	Mantenimiento de Armamento y Material
	Hostelería
	Guarnicionería
	Almacenes y Parques
Mantenimiento y Montaje Equipos	Instalaciones
	Montador de Equipos
Automoción	Automoción
	Chapa y soldadura
	Mantenimiento de vehículos
Mantenimiento de Aeronaves	Mantenimiento de Aeronaves
Electrónica y Telecomunicaciones	Mantenimiento Electrónico y de Telecomunicaciones
	Mantenimiento Electrónico
	Mantenimiento de Telecomunicaciones

Estas modificaciones comportan, respecto a la citada Resolución, una ampliación del plazo de presentación de solicitudes en tres (3) días hábiles para las plazas de Infantería Ligera e Infantería Acorazada /Mecanizada ofertadas para el proceso de selección, mediante la forma de promoción interna, con exigencia de Titulación de Técnico Superior (TTS), para la incorporación como militar de carrera a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército de Tierra (2023024).

Madrid, 17 de mayo de 2023.— La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.